



PARTIDO DE
PERGAMINO

TRAMITE EXIMICION PAGO DE TASAS MUNICIPALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Por Expediente)

**Para contribuyentes que no presenten la documentación en las fechas establecidas por el municipio
(Octubre a Noviembre de cada año)**

Descripción:

Dispónese un régimen general de exenciones de tasas municipales (Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público) para jubilados y pensionados.

El beneficio alcanzara al cónyuge supérstite a quien la titularidad del inmueble por el que se peticione la exención corresponda por derecho sucesorio aun para el caso en que dicha titularidad no se encuentre formalmente registrada.

¿Quiénes pueden realizarlo?

Pueden realizarlo todo jubilado o pensionado titular de un único inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y si sus ingresos y los del grupo familiar conviviente no superen la suma total de dos veces el haber mínimo publicado por el Anses.

El trámite debe ser realizado personalmente por el titular del inmueble o en su defecto por su cónyuge.

¿Donde se realiza el trámite?

Dirigirse a Mesa de Entradas, Palacio Municipal (Florida 629 TE: 408023; 408026) de Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15.

Allí deberá presentar toda la documentación solicitada en el punto "Requisitos"

El trámite por expediente lo realizan los contribuyentes que no presenten la documentación en la fecha establecida por este Municipio (para eximiciones directas), caso contrario el trámite es directo (ver trámite en la Web)

Requisitos:

DOCUMENTACION:

- Nota al Sr. Intendente Municipal solicitando la exención en las tasas municipales, la misma podrá obtenerla de la Pág. Web www.pergamino.gob.ar/online o retirarla en Dirección de Economía y Hacienda Atención al Contribuyente (Florida 831 TE: 430113 int. 6010; 6012; 6013 y 6025) Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs. Se realiza por duplicado una copia sellada para el solicitante y otra va en el expediente.
- Fotocopia de la escritura del inmueble por el cual se tramita la exención
- Fotocopia de DNI (1º y 2º hoja mas cambio de domicilio)
- Fotocopia de DNI del cónyuge y demás personas que convivan en el inmueble (1º y 2º hoja mas cambio de domicilio)
- Fotocopia ultima factura de luz
- Fotocopia del ultimo recibo de jubilación o pensión (comprobante de pago provisional)
- Fotocopia del ultimo recibo de jubilación o pensión del cónyuge (comprobante de pago provisional)
- Fotocopia de una factura de Servicios sanitarios y Limpieza y conservación de la vía pública de su inmueble.
- En caso de corresponder fotocopia del certificado de defunción del titular o el cónyuge que haya fallecido.
- Certificación negativa expedida por ANSES, de los integrantes del grupo familiar que no perciban beneficio previsional.

Costos:

Este trámite no posee ningún costo.

Formularios:

Nota al Sr. Intendente Municipal se puede obtener de www.pergamino.gob.ar/online o retirarla Atención al Contribuyente (Secretaria de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 430113 int. 6010; 6012; 6013 Y 6025, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs

Consultas:

Ante cualquier duda se podrá consultar en Atención al contribuyente (Secretaria de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 434200 int. 6010; 6012; 6013 y 6025) Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs.

IMPORTANTE: ESTE BENEFICIO ES ANUAL Y DEBE RENOVARSE TODOS LOS AÑOS.